Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Paula Andrea Medina Gómez

nacida el 23 de diciembre de 1996 en Boavita (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en octubre de 2024, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2012,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 2024

La interesada,	*El Rector,*	*La Jefa del Departamento de Títulos,*
Paula Andrea Medina Gómez	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Laura Hernáez Navarro*

UNIR-AA-154190

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2024358980	26003817	166012

DIDOSEG, S.A.

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.:

LAURA HERNÁEZ NAVARRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

por ser, al parecer, la suya,
Logroño, 27 de mayo de 2025

O.M. 16 Abril 1990
- Art.º 3º - (B.O.E. 19)
por la Alta Inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

FDO: DAVID CALVO MARTINEZ
Alto Inspector

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-154190	2024358980	26003817	166012	077

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 19 de noviembre de 2024 a favor de doña Paula Andrea Medina Gómez, que superó, en octubre de 2024, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos.

DE JUSTICIA
TERRITORIAL
RIOJA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000819 19 ENE 2026

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que PAULA ANDREA MEDINA GOMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1049373621, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, otorgado el 19 de noviembre de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-219963.

Que el convalidante adjunta copia del título de TRABAJADORA SOCIAL otorgado el 20 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 28 de octubre de 2025, se consultó el Registro de Instituciones de Educación Superior para Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de

2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, ofertado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 73 de fecha 26 de marzo de 2012 y Resolución de acreditación favorable de fecha 03 de agosto de 2015, y 19 de julio de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, otorgado el 19 de noviembre de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a PAULA ANDREA MEDINA GOMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1049373621, como MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Angie Johanna Espindola Rivera
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE